



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MDCH/A

Checca, 21 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.**

#### VISTO

El Informe N° 010-2024/DEMUNA/MDCH/C-C, de fecha 18 de marzo del 2024, el Responsable de la Unidad de DEMUNA, solicita designación como Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Checca, Opinión Legal N° 080-2024-OAJ-MDCH-FQB, de fecha 21 de marzo del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos, establece que: "Funciones de las autoridades en el marco de la presente ley. Son funciones de: 11.1 Gobiernos locales a) Actuar en los procedimientos por riesgo y colaborar en la actuación para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de desprotección familiar, a través de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), registradas, acreditadas, capacitadas y supervisadas por el órgano competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. b) Implementar servicios para aplicar las medidas de protección en los procedimientos por riesgo (...)" ;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, establece que: "6.1 Las DNA pueden generar espacios de concertación entre ellas y a su propia iniciativa, como estrategia para fortalecer dicho servicio y mejorar la calidad de su actuación, a través de la participación y el trabajo coordinado de sus integrantes sobre la base de objetivos comunes y en el marco de sus competencias. Se organizan según decisión de sus propios integrantes, con conocimiento del MIMP. 6.2 La municipalidad provincial, a través de su DEMUNA, coordina y promueve la articulación de las DNA de su provincia, impulsando el desarrollo de la DEMUNA distrital en su territorio, brindando asistencia técnica y vigilando su funcionamiento en coordinación con el MIMP";

Que, el artículo 18° del Reglamento antes mencionado, establece que el: "Defensor/a responsable de la DNA. El/la Defensor/a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA";

Que, mediante Informe N° 010-2024/DEMUNA/MDCH/C-C, de fecha 18 de marzo del 2024, el Responsable de la Unidad de DEMUNA, solicita designación como Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Checca, para levantar observaciones ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Fredy Quispe Borda, mediante Opinión Legal N° 080-2024-OAJ-MDCH-FQB, opina: "Procedente, designar mediante acto resolutorio al Responsable y/o Jefe del Área de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Checca, debiendo ser Personal con vínculo laboral con la Entidad, bajo cualquier Régimen

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



Laboral establecido en el D.L. 276, D.L. 728 o D.L. 1057", teniendo en consideración el marco normativo sectorial ROF de la MDCH, y la responsabilidad que acarrea dicha función (...).

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el numeral 6) del artículo 20 Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**; como **RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA)** de la Municipalidad Distrital de Checca, a la **Abog. ANAIS ROMERO COPACONDORI**, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Lic. Oscar Tinta Ayma  
DNI: 40371042  
ALCALDE DE CHECCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA - CUSCO  
Abog. Anais Romero Copacondori  
RESPONSABLE



- C.C.
- o Gerencia Municipal.
  - o Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
  - o Unidad de Informática y Estadística.
  - o Interesado.
- Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca